



RESOLUCION N° 074-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 MAR. 1980

Expte. n° 25.560/78

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Departamento de Humanidades eleva a consideración el proyecto de creación del Centro Regional de Estudios de Areas de Fronteras; y

CONSIDERANDO:

Que los estudios específicos relacionados con la unidad geoespacial fronteriza del noroeste argentino requiere un conocimiento que logre integrar y sistematizar los diferentes aspectos del mismo;

Que una manera idónea de lograr lo apuntado es a través de una / unidad organizacional que aune y coordine los esfuerzos, tanto de las Unidades Académicas como de los trabajos de investigación que en este sentido se realicen o realizaren;

Que sin perjuicio de los beneficios prácticos que este conocimiento integrado puede implicar, la propuesta del Departamento de Humanidades centra su atención en el hombre habitante de la zona enfatizándose los aspectos / educativos, migratorios y sanitarios, cuestiones éstas que en relación con el contexto ecológico y tecnológico de la zona adquieren características de con cimiento original;

Que la información emergente de los conocimientos integrados ser virán como material imprescindible a los organismos públicos y privados con capacidad ejecutoria en la zona, siendo en consecuencia un instrumento valioso de transferencia universitaria;

Que las consideraciones anteriormente apuntadas reflejan las con clusiones del Seminario "El rol de la Universidad en la zona de frontera", // protagonizado por los señores Rectores de Universidades Nacionales con influen cia en zona de frontera, como asimismo el consenso general de los señores Di rectores de las Unidades Académicas de esta Universidad hecho explícito en el informe que obra de fojas 14 a 18 de estas actuaciones;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA :

R E S U E L V E:

D. S. Acad.





Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...///

Expte. n° 25.560/78

ARTICULO 1°.- Crear el CENTRO REGIONAL DE ESTUDIO DE AREAS DE FRONTERAS (CREAF), bajo jurisdicción del Departamento de Humanidades de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- El CREAM tendrá por misión aportar conocimientos integrados y específicos de la unidad geoespacial fronteriza del Noroeste Argentino a los organismos públicos y privados que actúen en la zona.

ARTICULO 3°.- Designar Director Organizador del CREAM, al Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA, en carácter de extensión de las funciones que realiza en la Universidad, y por el término de tres (3) años.

ARTICULO 4°.- El señor Director Organizador del CREAM, elevará anualmente al Rectorado informe sobre las tareas realizadas y el plan de actividades.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

*[Firma]*

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 074-80